



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 0005-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 2578-2017, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la empresa Agrícola Alaya S.A.C., sobre la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 28 de octubre de 2016, la empresa Agrícola Alaya S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación de la Modificación de la DIA del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque";

Que, mediante Oficio N° 682-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, con fecha 23 de noviembre de 2016, la DGAA remitió el Informe N° 1551-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, en el cual se solicita a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), la opinión técnica a la evaluación de la Modificación de la DIA del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque";

Que, mediante Oficio N° 065-2017-ANA-DGCRH, ingresado con fecha 12 de enero de 2017, la ANA remitió el Informe Técnico N° 047-2017-ANA-DGCRH-EEIGA el cual contiene la opinión favorable de Modificación de la DIA del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque";

Que, mediante Carta N° 229-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 30 de mayo de 2018, la DGAA remitió a la empresa Agrícola Alaya S.A.C, la Observación Técnica N° 0007-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JJEA, el cual contiene ocho (08) observaciones formuladas a la Modificación de la DIA del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque";

Que, mediante Carta S/N, ingresado con fecha 01 de junio de 2018, la empresa Agrícola Alaya S.A.C. remitió a la DGAAA, la invitación al taller participativo la Modificación de la DIA del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque";

Que, mediante Carta N° FCISA.ALY.001-2018, ingresado con fecha 20 de agosto de 2018, la empresa Agrícola Alaya S.A.C. remitió a la DGAAA, comunicación de



inicio de actividades del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque";

Que, mediante Carta N° FCISA.ALY.003-2018, ingresado con fecha 21 de agosto de 2018, la empresa Agrícola Alaya S.A.C. remitió a la DGAAA, el levantamiento de observaciones de la Modificación de la DIA del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque";

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento del SEIA**), indica que *"las medidas y planes de los Estudios Ambientales de Categoría I, II y III, están sujetos a actualización cada vez que se realicen cambios o modificaciones que varíen de manera significativa el alcance o los posibles impactos del proyecto de inversión materia del Estudio Ambiental aprobado o en caso que se aprueben nuevas normas que así lo determinen. La modificación del Estudio Ambiental o la aprobación de instrumentos de gestión ambiental complementarios, implica necesariamente y según corresponda, la actualización de los planes originalmente aprobados al emitirse la Certificación Ambiental"*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, indica que: "Los proyectos de inversión bajo competencia de Sector Agrario, así como sus respectivas ampliaciones, modificaciones, diversificación o relocalización, están sujetos a evaluación del instrumento de gestión ambiental, que establezca el presente reglamento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que se encuentren establecidas en otras normas específicas;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0005-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-DJRV, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; concluye que la empresa Agrícola Alaya S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr aprobación a la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque";

Que, la empresa Agrícola Alaya S.A.C., en su condición de titular del Proyecto se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque", *así como las obligaciones descritas en los numerales del 5.1 al 5.12 del ítem III del Informe N° 0005-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV*; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la autoridad competente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; y a la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental, así como los establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental inicialmente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 del citado reglamento;

Que, estando a lo informado por la DGAA mediante Informe N° 0005-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y con el visto de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y;





Resolución de Dirección General

Lima, 23 de enero de 2019

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto denominado "Siembra e Irrigación de Palta Hass en el Lote A5 de 1,000 Has, ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque".

Artículo 2.- La empresa Agrícola Alaya S.A.C., en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en los numerales del 5.1 al 5.12 del ítem III del Informe N° 0005-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, sin perjuicio de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3.- Notificar, para los fines de ley, la presente resolución a la empresa Agrícola Alaya S.A.C., conjuntamente con el Informe N° 0005-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, que sustenta la misma; en su domicilio legal sito en la Av. Santa Cruz 888, Piso 4, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



